



**ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 36066001-008-23
PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE COLIMA.**

En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las **12:43** horas del día **26 de mayo de 2023**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 numeral 1º, fracción I, artículo 28 numeral 4º, artículo 30 numeral 1, fracción I, artículo 32 numeral 1º y artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se reunieron los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios de Salud del Estado de Colima cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, así como la LN. María Luisa Mendoza Ceballos designada mediante oficio SSE/DSS/098/2023 para actuar como asesora técnica en el proceso de licitación que nos ocupa, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en Carlos Salazar Preciado #249, en la Colonia Burócratas Municipales, del municipio de Colima, para llevar a cabo el acto de fallo, motivo de esta Licitación Pública Nacional Presencial número **36066001-008-23**, relativa a **LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.**

El acto fue presidido por la **Licda. Mayra Yazmin Huizar Morales**, Directora Administrativa, quien dio la bienvenida a todos los asistentes y que en su carácter de Presidenta Suplente solicitó a la **Licda. Astrid Alejandrina del Toro Velasco**, Secretaria Ejecutiva con voz y voto, procediera a dar lectura de los oficios de designación de los suplentes y a su vez realizar el pase de asistencia con el objeto de acreditar su presencia y la validez del presente acto de presentación y apertura de proposiciones.

La **Licda. Astrid Alejandrina del Toro Velasco**, Secretaria Ejecutiva Suplente, informa a la presidenta que se encuentran presentes cinco de los nueve integrantes con voz y voto del subcomité por lo que existe quórum legal.

En uso de la voz la **Licda. Mayra Yazmin Huizar Morales**, en su carácter de Presidenta Suplente, procedió a someter a la consideración de los integrantes del Subcomité el orden del día propuesto para el desarrollo de la sesión. Orden del día que fue aprobado por unanimidad de los presentes:

1. Bienvenida
2. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
3. Aprobación del orden del día de sesión.
4. Lectura el Dictamen base para el fallo.
5. Lectura del Fallo correspondiente y aprobación.
6. Asuntos Generales.
7. Levantamiento del acta correspondiente a la sesión.
8. Clausura de la sesión.

Acto seguido y con fundamento en el Artículo 41, numeral 1, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se menciona a los licitantes, cuyas propuestas fueron sujetas a evaluación, expresando en caso de desechamiento, todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumpla; por lo que a continuación, se informa a los licitantes que participaron en este acto y cuya propuesta técnica y económica fue recibida en tiempo y forma.

El dictamen conjuntamente con los análisis realizados por el asesor técnico, sirvan como base para el fallo de la Licitación Pública N° 36066001-008-23, que procede a emitir la convocante quien se encuentra facultada de conformidad a lo



**ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 36066001-008-23
PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE COLIMA.**

dispuesto en el artículo 22 numeral 1 fracción VIII, incisos A y F, Artículo 41 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, quedando de la siguiente manera en la presente acta:

FALLO

De conformidad al dictamen emitido por el Asesor Técnico designados para actuar en éste proceso de licitación que nos ocupa, así como lo previsto en los puntos 8 y 9 de las bases emitidas para los efectos de la presente licitación, y toda vez que es de observarse lo siguiente:

Una vez realizada la evaluación cualitativa de la propuesta presentada por el licitante, se determine que el proveedor **LAURA MARIA MARQUEZ ESPIRITU, SÍ CUMPLE** con los aspectos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La Licda. Mayra Yazmin Huizar Morales, Presidenta Suplente somete a consideración y votación el presente fallo, votándose por unanimidad.

Por lo anterior se adjudica la partida única al licitante **LAURA MARIA MARQUEZ ESPIRITU** con un monto total mínimo de **\$1,160,733.34 (Un Millón Ciento Sesenta Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos 34/100 M.N.)** y un monto total máximo de **\$4,069,829.75 (Cuatro Millones Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Veintinueve Pesos 75/100 M.N.)** considerando que cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de licitación.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley al licitante adjudicado, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán presentarse a firma del contrato respectivo dentro de los 15 días naturales a partir de la presente notificación de fallo, el día que le indique el área contratante, en la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en Carlos Salazar Preciado #249, en la Colonia Burócratas Municipales, del municipio de Colima.

Así mismo con fundamento en los artículos 52 y 53 de la Ley el licitante que resultó adjudicado, deberá entregar a más tardar dentro de los diez días naturales a partir de la firma del contrato la fianza de cumplimiento expedida por una institución Mexicana legalmente autorizada a favor de los Servicios de Salud del Estado de Colima por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado.

Como quinto punto del orden del día en uso de la voz la Licda. Mayra Yazmin Huizar Morales pregunta si alguno de los presentes tiene algún asunto general a tratar.

No habiendo más asuntos que tratar y en cumplimiento del quinto punto de la orden del día, la Licda. Mayra Yazmin Huizar Morales, solicitó proceder a la elaboración del acta correspondiente a la sesión.

Para efectos de la notificación de la licitación Pública Nacional que nos ocupa, para los licitantes que no hubieran asistido al acto de presentación y apertura de proposiciones, y que hubieran adquirido las bases, se les tendrá por notificados en forma personal por medio del correo que los mismos hayan proporcionado al momento de su inscripción, sin perjuicio de lo anterior se podrá proporcionar en fotocopia a su solicitud, el acta respectiva, estando a su disposición a más tardar el día hábil siguiente de la celebración del presente acto y hasta por el término de cinco días hábiles, en la Subdirección



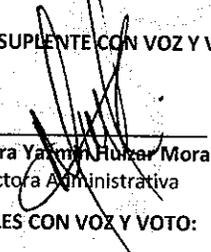
**ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 36066001-008-23
PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE COLIMA.**

de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en Carlos Salazar Preciado #249, en la Colonia Burócratas Municipales, del Municipio de Colima.

Sin otro asunto que tratar como séptimo punto del orden del día se dio por concluido el acto de fallo, siendo las **12:57** horas del día de su inicio obviando la lectura de la presente acta por instrucción de la Presidenta Suplente del Subcomité, firmando al margen y al calce y como constancia de haber recibido copia de esta acta, para todos los efectos legales administrativos y de notificación a que haya lugar, los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo.

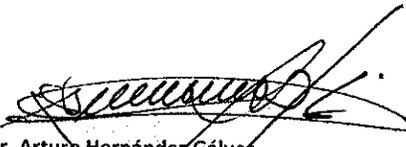
POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

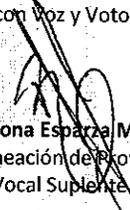
PRESIDENTE SUPLENTE CON VOZ Y VOTO

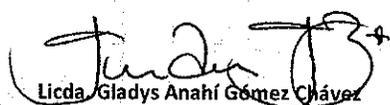

Licda. Mayra Yaremi Ruzar Morales
Directora Administrativa

VOCALES CON VOZ Y VOTO:

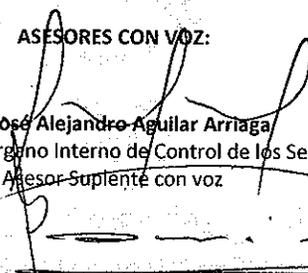

Licda. Astrid Mejía Medina del Toro Velasco
Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales
Secretaría Ejecutiva Suplente
con Voz y Voto

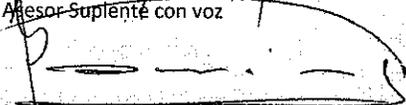

Dr. Arturo Hernández Gálvez
Subdirector de Epidemiología
Vocal Suplente con Voz y Voto


Licda. Ramona Espanza Magdaleno
Subdirectora de Planeación de Proyectos y Evaluación
Vocal Suplente


Licda. Gladys Anahí Gómez Chávez
Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios
Vocal Suplente con Voz y Voto

ASESORES CON VOZ:


Lic. José Alejandro Aguilar Arriaga
En representación del Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud
Asesor Suplente con voz


C.P. Juan Ramón González Farías
Jefe del Departamento de Adquisiciones
Secretario Técnico Suplente.

ASESOR TÉCNICO


LN. María Luisa Mendoza Ceballos
Coordinadora Estatal de Nutrición





DICTAMEN BASE PARA EL FALLO

PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 36066001-008-23 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

1. El día 06 (seis) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés) se emitió la convocatoria 004 así como las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial No. 36066001-008-23 para LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
2. El día 16 (dieciséis) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés) a las 11:36 (once treinta y seis) horas, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. donde el área convocante no realizo precisiones a las bases de la licitación señalada, así como tampoco se recibieron preguntas por parte del licitante alguno.
3. El día 23 (veintitrés) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés) a las 12:14 (doce catorce) horas, de conformidad con los artículos 36, 40, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Sector Público del Estado de Colima, así como el numeral 2.4. De las Bases, se llevó a cabo el acto de recepción de propuestas y aperturas de las mismas, resultando lo siguiente: presento propuesta el licitante

No.	NOMBRE DE LOS LICITANTES
1	LAURA MARÍA MÁRQUEZ ESPÍRITU

Para efectos del realizar el ANÁLISIS CUALITATIVO de la documentación exhibida, se entrega, por parte de la convocante al asesor técnico en el proceso licitatorio 36066001-008-23 la totalidad de las propuestas con la finalidad de que se lleve a cabo el dictamen correspondiente.

El asesor técnico realizó al análisis CUALITATIVO de la documentación presentada por el licitante participante, en el que determinó lo siguiente:

4. DOCUMENTACIÓN DE PARTICIPACIÓN.

Que el licitante participante LAURA MARÍA MÁRQUEZ ESPÍRITU, **SÍ PRESENTA Y SI CUMPLE**, con las obligaciones de exhibición de los documentos que acreditan su personalidad y debida existencia tal como quedo asentado en el cuadro 1 documentación de participación elaborado por la convocante.

5. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Revisando la Documentación Complementaria presentada por el licitante LAURA MARÍA MÁRQUEZ ESPÍRITU, con los requerimientos del ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO de las bases de la convocatoria, se determina que esta **SÍ PRESENTA Y SÍ CUMPLE** con lo requerido, por lo que son aceptadas y pasa a la siguiente etapa del análisis. Tal como quedó asentado en el cuadro 1A documentación complementaria elaborado por la convocante.

6. ANÁLISIS TÉCNICO.

Determino, en mi calidad de Asesor Técnico designado en el presente proceso licitatorio, que revisando la propuesta técnica presentada por el licitante LAURA MARÍA MÁRQUEZ ESPÍRITU, con los requerimientos del ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO de las bases de la convocatoria con las propuestas presentadas que estas **SÍ**





CUMPLEN con lo requerido, por lo que son aceptadas y pasan a la etapa del análisis económico. Tal como quedó asentado en el cuadro 2 Técnico elaborado por la convocante.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO.

Se procedió a realizar el análisis cualitativo y cuantitativo de la proposición económica del licitante **LAURA MARÍA MÁRQUEZ ESPÍRITU**, que cumple con los anteriores puntos, como se indica en el cuadro a continuación, tal como quedó asentado en el cuadro 3 económico elaborado por la convocante.

No Partida	RESUMEN	Subtotal Mensual Mínimo, sin I.V.A.	Subtotal Mensual Máximo, sin I.V.A.
UNICA	ABARROTOS	\$110,651.03	269,216.67
	FRUTAS Y VERDURAS	\$34,046.50	84,370.00
	CARNES	\$72,472.00	181,470.00
	LECHE	\$4,322.00	10,819.00
	TORTILLAS	\$3,582.80	7,876.40
	DESECHABLES	\$12,173.29	27,652.18
	TOTAL MENSUAL *SIN I.V.A.		\$237,247.62
TOTAL POR 7 MESES *SIN I.V.A.		\$1,160,733.34	4,069,829.75

*LOS PRODUCTOS PRESENTADOS NO CAUSAN I.V.A.

Derivado del análisis anterior y con fundamento en el artículo 40 numeral 4 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima que señala: "...la unidad convocante adjudicará el contrato a quién cumpla con los requisitos técnicos y legales establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo" y el numeral 7 que a la letra dice: "Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas..." y de conformidad con las bases de licitación.

Por lo tanto, recomiendo se acepte la propuesta y se adjudique la partida única al licitante **LAURA MARÍA MÁRQUEZ ESPÍRITU** con un monto máximo por 7 (siete) meses de **\$4,069,829.75 (CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VENTINUEVE PESOS 75/100 M.N.)** sin I.V.A., y un monto mínimo por 7 (siete) meses de **\$ 1,160,733.34 (UN MILLON CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)** sin I.V.A., por ser la propuesta solvente, aceptable y conveniente, y por reunir conforme a los criterios de adjudicación de las bases de la presente licitación las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por los Servicios de Salud del Estado de Colima.

Se expide el presente dictamen que servirá de base para el fallo conforme al Artículo 40 numeral 12 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima de la Licitación Pública Nacional **36066001-008-23**, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

ASESORA TÉCNICA

LN. María Luisa Mendoza Ceballos

JEFE DE ADQUISICIONES

M.A. Juan Ramón González Farías

COLIMA



AÑOS

1523

2023